



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 (diez horas) del día 06 (seis) de Diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) se reunieron en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos) la Mtra. Karina Anaid Herмосillo Ramírez, Síndica Municipal, y Presidenta del Comité de Transparencia, la Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e Integrante del Comité, y el Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario Técnico del Comité, todos de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para lo cual la Mtra. Karina Anaid Herмосillo Ramírez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de,

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente 0062/2021.
- III. Clausura de la Sesión.

1

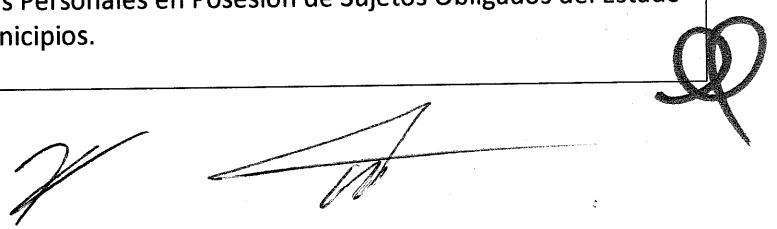
Acto seguido, la Presidenta del Comité pregunta al resto de los presentes si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la presente, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar. Quedando **APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**, procediéndose al desahogo del mismo:

I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Maestra Karina Anaid Herмосillo Ramírez en su carácter de Presidenta de este Comité solicita al Secretario Técnico pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que éste manifiesta que se encuentran presentes los tres integrantes de este órgano colegiado y por tanto la Presidenta de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal necesario para sesionar siendo las 10:05 (diez horas con cinco minutos) En razón de lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

II. ANÁLISIS, ESTUDIO, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 0062/2021

Número de expediente	0062/2021.
Asunto	Resolución sobre la procedencia de la solicitud de Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) 0062/2021
Fundamentación	Artículos 47,48, 49, 51, 58, 59, 60, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Dentro de este punto del orden del día, la Presidenta de este Comité solicita al Maestro Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico de este Órgano Colegiado dé cuenta de la propuesta que se presenta en este punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de este Comité solicita al resto de los integrantes que con fundamento en los Artículos 47,48, 49, 51, 58, 59, 60, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se analice y resuelva sobre la procedencia de la solicitud del Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición registrada bajo el número de expediente 0062/2021, considerando los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 22 (veintidós) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) este sujeto obligado recibió de forma presencial en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO a la que se le asignó el número de expediente interno 0062/2021.

SEGUNDO.- En dicha solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) se solicitaba:

"Solicito por medio de la presente el Acceso el historial de todas mis detenciones de la sub-unidad kanina del año 01-11-2020 a la fecha 16-09-2021 del año en curso señalando que por detenciones me refiero a todas las carpetas de investigación en las que intervino su servidor en la sub-unidad canina y anexo copia de lo que ingrese en comisaria de Guadalajara. Todo lo anterior mi derecho "ARCO" anexándoles copia de mi INE y de policía." (SIC)

TERCERO.- Con fecha 25 (veinticinco) de Noviembre del año en curso la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas con fundamento en el artículo 53, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificó a través del correo electrónico proporcionado por el titular para tales efectos el oficio DTB/BP/13430/2021 mediante el cual se admite su solicitud de derechos ARCO.

CUARTO.- Esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas remitió la solicitud que nos ocupa a las dependencias que conforman este Gobierno Municipal y que de acuerdo a sus atribuciones pudieran generar y/o resguardar la información que requiere el solicitante, siendo ésta la Comisaría de la Policía de Guadalajara, dando así cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- En atención a lo relacionado en el punto que antecede, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas recibió vía correo electrónico de personal que funge como enlace de transparencia de la Comisaría de la Policía de Guadalajara el documento que se relaciona a continuación:

Dependencia de la que proviene la información.	Argumentos que señala.
Comisaría de la Policía de Guadalajara.	"...le comunico que se realizó una búsqueda exhaustiva en las diferentes bases de datos localizando los Formularios: F-CPG-02 Folio 352473, F-CPG-04 Folio 69753, F-CPG-04 Folio 69752, F-CGP-02 Folio 370430, F-CPG-04, Folio 64547, F-CPG-02 Folio 352458, F-CPG-04 Folio 64546, F-CPG-02 Folio 324899, F-CPG-02 Folio 364566, F-CPPM-02 Folio 287115, F-CPG-02 Folio 329147, F-CPG-02 Folio 356117, F-CPG-04,



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Folio 67927, F-CPG-01 Folio 383224, F-CPG-02 Folio 313409, F-CPG-01 Folio 388580, F-CPG-02 Folio 333520 y F-CPG-04 Folio 63724, dando un total de 18 fojas, las cuales se ponen a sus disposición en versión pública por contener información de carácter confidencial.”

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo establecido en artículo 87, numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable.

“... Artículo 87. Comité de Transparencia — Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable...”

2. Que el artículo 45, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios estipula a la letra lo siguiente:

“...Artículo 45. Derechos ARCO — Procedencia.

En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro...”

3. Que el artículo 46, numeral 1, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, estipula a la letra lo siguiente:

“...Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;...”*

4. Que la información remitida por la dependencia de este sujeto obligado, relacionada con la solicitud del Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) 0062/2021 debe ser entregada al solicitante toda vez que:

- a) El solicitante acreditó mediante documento idóneo su personalidad y relación directa con la información a la que desea acceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) De los documentos remitidos por Comisaría de la Policía de Guadalajara, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde al solicitante, acotando que dichos documentos contienen información catalogada por la ley estatal en la materia como confidencial, cuya titularidad corresponde a terceras personas, por lo que dicha información será protegida al efecto entregando al solicitante la correspondiente versión



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

publica de la documentación a que se alude en el presente apartado. Por lo anterior el sentido de la presente resolución será procedente parcialmente en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- c) En consecuencia, no existe impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente parcialmente la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número de expediente 0062/2021.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique al solicitante del presente acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar los documentos que contiene la información solicitada en copia simple y en versión publica en cuanto a información confidencial de la cual el aquí solicitante no cuente con la titularidad y/o facultad expresa para acceder a la misma.

4

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Se declara clausurada la sesión a las 10:50 (diez horas con cincuenta minutos) del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.



Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramirez
Síndica Municipal y Presidenta del
Comité de Transparencia.



Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Responsabilidades e
Integrante del Comité de Transparencia.



Mtro. Marco Antonio Cervantes Delgado
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.